B

La Asamblea General,

Vistos los párrafos 38 a 45 del memorándum del Secretario General relativo a la administración de las Naciones Unidas,[31]

1. *Decide* remitir dichos párrafos a una comisión compuesta de representantes de los 11 Estados Miembros siguientes: Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Grecia, Irak, Noruega, Pakistán, Polonia y República Dominicana, la cual se reunirá en el intervalo entre los períodos de sesiones séptimo y octavo de la Asamblea General y presentará un informe, sobre el resultado de sus labores, a la Asamblea General en su octavo período de sesiones;

2. *Invita* al Secretario General a presentar a la Comisión las propuestas que estime conveniente hacer respecto a los asuntos de que tratan los citados párrafos 38 a 45;

3. *Pide* al Secretario General que comunique el informe de dicha comisión, junto con las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a todos los miembros de la Organización cuatro semanas antes de la apertura del octavo período de sesiones de la Asamblea General.

410a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1952.

[31] Véase el documento A/2214.

682 (VII). Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes[32] del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión del período de prueba,

1. *Pide* al Secretario General se sirva presentar, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, una propuesta definitiva sobre esta cuestión para que sea examinada por la Asamblea General en su octavo período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional del octavo período de sesiones de la Asamblea General el tema "Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba".

410a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1952.

[32] Véanse los documentos A/2272 y A/2307.